



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””.
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente Fallo de Adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 180/2025** referente a “**ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!”**”, requerida por la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **11-013-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de abril de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **02 de mayo de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).

3. El **06 de mayo de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 (cuatro) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**
- **SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO**
- **MAKARA, S.A. DE C.V.**
- **MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!". Sin Concurrencia del Comité

correspondientes han realizado el análisis de las propuesta documental, técnica y económica presentadas, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "POR PARTIDA, utilizando el criterio de evaluación BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists legal requirements and the names of suppliers like GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V., MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V., and SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V. se declaran solventes documentalmenete, contrario al licitante SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO toda vez que presenta con una antigüedad mayor a 30 días naturales la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT; por lo que su propuesta se desecha documentalmenete.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio SSAS/SGIRPS/DGAS/156/2025 validado por Liliana Carreto Cortés, Directora General de Apoyos Sociales y Ana Lucia García Amador, Coordinador R de la Dirección General de Apoyo Social ambas pertenecientes a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: CUMPLEN TÉCNICAMENTE. It lists the names of suppliers: GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V., and MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!”.”.
Sin Concurrencia del Comité

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las propuestas de los participantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolas solventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.**, se desprende que los mismos son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.** En ese tenor, se procedió a analizar la totalidad de hipótesis establecidas en el artículo 49 de “**LA LEY**”, en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador hasta la fracción VIII de dicho precepto legal, la cual establece:

“Artículo 49.

...

VIII A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;

...”

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes y de la consulta realizada al padrón de proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, obtenemos que el proveedor denominado **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, cuenta con el 100% de capital por parte de mujeres, no así el proveedor **MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.**, quien no cuenta con mayor capital por parte de mujeres, teniendo únicamente el 50% de capital social con dichas características; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**

Se reitera que previo a la utilización de la fracción VIII del artículo 49 de “**LA LEY**”, se analizaron la totalidad de fracciones previas contenidas en el multicitado artículo 49 (De las fracciones I a la VII), sin que existiera en dichas hipótesis, algún criterio diferenciador entre ambos proveedores.

En función de lo antes expuesto así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!". Sin Concurrencia del Comité

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicado, por la cantidad de \$ 5,326,768.72 (Cinco millones trescientos veintiséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 72/100 MN) I.V.A. INCLUIDO.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual la Secretaría del Sistema de Asistencia Social podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido en la tabla de mínimos y máximos que se plasma a continuación, y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas en la multicitada tabla, utilizando los precios unitarios plasmados en el ANEXO 3:

Tabla de mínimos y máximos/ tabla de bienes adjudicados.

Table with 6 columns: Número de concepto (consecutivo), Partida (Conforme a Sistema), Descripción, Máximo (100%), Mínimo (80%), and Unidad de Medida. Row 1: 1, 4416, UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT), 15,358, 12,286, Juego.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””.
Sin Concurrencia del Comité

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de mayo del año 2025**.

Elaboró: Karina González Preciado

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””.
Sin Concurrencia del Comité

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ANA LUCIA GARCÍA AMADOR
COORDINADOR R. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””. Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 6 columns: No., Documentos, GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO, MAKARA, S.A. DE C.V., MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V. and 11 rows of evaluation data.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!". Sin Concurrencia del Comité

Table with 6 columns and 7 rows (12-17) detailing compliance with fiscal obligations and other requirements. All entries are marked 'SI PRESENTA'.

Resolutivo: Las propuestas de los licitantes GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V. se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO toda vez que presenta con una antigüedad mayor a 30 días naturales la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT; por lo que su propuesta se desecha documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!".". Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio SSAS/SGIRPS/DGAS/156/2025 validado Lilitana Carreto Cortés, Directora General de Apoyos Sociales y Ana Lucia García Amador, Coordinador R de la Dirección General de Apoyos Sociales ambas pertenecientes a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 180/2025 en la cual se requiere el "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!".", por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica.

Table with 5 columns: No., Especificaciones técnicas mínimas solicitadas, GRUPO COMERCIAL ONEGLIA SA DE CV, MAKARA SA DE CV, MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV. Row 1: UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT), Descripción: Short; Pretina con elástico 1 1/2" pulgadas; Pretina con tres respuntes; Pespuntes de 1/16" pulgadas; Bolsa interna atrapada con elástico de pretina; Vista doble preparada con dos cintas de bias; Cinta bias de color naranja, deberá ser colocado del lado de la bolsa; Medida final de cada una de las cintas es de 1 cm; Cintas de bias debe ser colocado en el panel trasero; Bastilla 1 pulgada; Altura de bolsa en la pieza terminada es a 2 pulgadas; Especificaciones de la Tela: Tela: Microfibra; Tejido: Tafetán esmerilado; Composición: 100% poliéster; Peso: 120 GR/MT2; Color: Gris y color Azul Marino / Franja: Color naranja; Descripción: Chamarra; Vista doble preparada con dos cintas de bias; Color Gris y color Azul Marino Cinta Bias de color naranja, debe ser colocado al centro de la manga; Cumple, Cumple, Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””.
Sin Concurrencia del Comité

<ul style="list-style-type: none">• Medida final de cada una de las cintas es de 1 cm;• Cierre nylon separable reforzado;• Forro parte delantera interno de malla;• Bolsa interna en costados;• Bastilla de ¾ de pulgada; <p>El producto terminado estará libre de defectos que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diseño diferente al especificado;2. Tela del mismo color, pero con diferentes tonalidades;3. Roturas o Desgarres;4. Piezas cortadas en sentido contrario a la urdimbre de la tela;5. Costuras deficientes que ocasionen la separación o desprendimiento de ensambles o encuartes;6. Pliegues o deformaciones por costuras defectuosas;7. Piezas ensambladas al revés de la tela (parcial o totalmente);8. Habilitaciones ausentes o mal colocadas;9. Costuras deficientes;10. Costuras sin rematar;11. Deshebrado incompleto (hebras sueltas);12. Artículo sucio manchado;13. Artículo húmedo o mojado;14. Manchas de aceite y todo aquello que demerite la calidad de la tela. <p>El producto terminado requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El material, peso y color de tela a usar en cada prenda, así como el tipo de Confección, textos y logotipos, cumplirán con los parámetros definidos en las especificaciones de calidad;2. La tela del cierre, será del mismo color de la prenda;3. Los calibres y fibras del hilo utilizado para la confección de cada prenda cumplirán con las especificaciones indicadas en cada prenda;			
---	--	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
'ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA '¡LISTO JALISCO!'.'. Sin Concurrencia del Comité

- 4. Para costuras paralelas o doble pespunte, se usará máquina de doble aguja;
5. La medición de las prendas se realizará en una mesa plana y rígida. Para este fin se utilizará una cinta métrica flexible;
6. Las dimensiones de las prendas que se establecen en estas especificaciones de calidad, tienen una tolerancia de 1cm+- excepto en aquellas donde se indique lo contrario o se establezca un rango de dimensiones;
7. Deberá venir con sus respectivas etiquetas de composición órdenes de lavado, datos del fabricante, el logo de HECHO EN MÉXICO

FIGURA



Tabla de Medidas para Chamarras with columns for size, length, chest, waist, sleeve, and shoulder.



Tabla de Medidas para Short with columns for size, waist, length, and inseam.

CONFECCIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT)

- Respetar los piquetes de altura de bolsa, tanto en chamarra como en pantalón, poner pespunte a 1/4 para vista.
Utilizar boquilla de 1/4 para pegar bias en manga y costados de pantalón. Cortar elásticos de 19 cm.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””. Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns and 7 rows. The first row contains technical specifications for the uniform. The following rows indicate compliance status (Cumple) for various requirements such as domicile, registration, and sample delivery.

RESOLUTIVO 1: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V., MAKARA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V. CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolas solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
"ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL PROGRAMA "¡LISTO JALISCO!". Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes técnica y documentalmente.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra el precio unitario de las propuestas económicas solventes:

Table with 5 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO, MAKARA, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO, MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V. PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO. Row 1: 1, UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT), \$ 299.00, \$ 306.00, \$ 301.20

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V., por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.

NOTA: (La aplicación de los criterios de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante ganador:

Tabla 2:

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD MÁXIMA EN EL CONTRATO ABIERTO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Row 1: 1, 15,358, UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT), Juego, \$ 299.00, \$ 4,592,042.00. Summary rows: SUB TOTAL \$ 4,592,042.00, IVA \$ 734,726.72, GRAN TOTAL \$ 5,326,768.72



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 180/2025
“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO (CHAMARRA Y SHORT) PARA EL
PROGRAMA “¡LISTO JALISCO!””.
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La totalidad de propuestas económicas evaluadas resultan solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de la LEY.

Resolutivo 2: Las propuestas de los proveedores **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V. y MARMAGA CLOTHING GROUP, S.A. DE C.V.**, se encuentran empatadas, al no existir entre ellas una diferencia mayor al 2% en relación a los precios ofertados.

Resolutivo 3: En la aplicación del artículo 49, numeral 2, fracción VIII, la propuesta del proveedor **GRUPO COMERCIAL ONEGLIA, S.A. DE C.V.**, resulta la favorecida según el criterio de desempate aplicado, por lo que será el licitante adjudicado en el presente proceso de licitación.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.